

Dirección General de Contabilidad Gubernamental

CIRCULAR 05-2022.

Santo Domingo. D.N.
Martes, 31 de mayo del 2022

A : Congreso Nacional, Consejo del Poder Judicial, Organismos Constitucionales, Ministerios y sus dependencias, Entidades Descentralizadas o Autónomas, Instituciones Públicas de la Seguridad Social, Empresas Públicas y las Municipalidades.

Asunto : Remisión “Norma 01-2022 que modifica la Norma General del Cierre de Operaciones Contables 02-2021”

Considerando que la Constitución de la República Dominicana, proclamada el 26 de enero del 2010, en su Artículo 245 establece un Sistema de Contabilidad único, uniforme, integrado y armonizado de contabilidad, para todas las instituciones del Sector Público, cuyos criterios fijará la ley.


Considerando que el artículo 9 de la Ley 126-01, en sus párrafos Nos. 1, 4, y 8 asigna a la Dirección General de Contabilidad las atribuciones siguientes:

“Dictar las normas de contabilidad y los procedimientos específicos que considere necesarios para el adecuado funcionamiento del Sistema de Contabilidad.

Organizar el sistema contable de tal forma que permita conocer permanentemente la gestión presupuestaria, de tesorería y patrimonial de los órganos mencionados en el art. 2 de la presente ley.

Promover o realizar los estudios que considere necesarios de la normativa vigente en materia de contabilidad gubernamental para los fines de su actualización”.

En virtud de lo expuesto anteriormente, esta Dirección General de Contabilidad Gubernamental dicta, para los fines de su fiel aplicación, la **“Norma 01-2022 que modifica la Norma General del Cierre de Operaciones Contables 02-2021”**, correspondiente al corte del semestre enero-junio 2022.



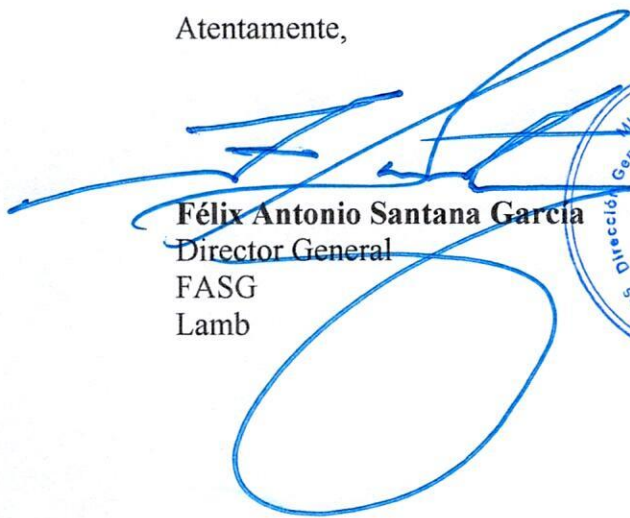
Dirección General de Contabilidad Gubernamental

El objetivo de requerir este Informe al Corte Semestral consiste en establecer los lineamientos que permita a esta Dirección General evaluar, previo al cierre del período fiscal, el nivel de cumplimiento y aplicación de las normativas vigentes en materia de contabilidad en los registros contables, la evolución del Patrimonio de las instituciones que conforman el Estado, y a la vez proveer Resultados Fiscales preliminares a las instituciones y organismos autorizados para la toma de decisiones.

Las informaciones requeridas en la **Norma 01-2022 que modifica la Norma General del Cierre de Operaciones Contables 02-2021**, referentes al periodo enero-junio 2022, deberán ser cargadas en el **Sistema de Análisis del Cumplimiento de las Normativas Contables (SISACNOC)**, a más tardar el día **15 de julio** del año en curso. La misma y sus formularios están disponibles en nuestra página Web: www.digecog.gov.do.

Con sentimientos de consideración y estima, queda de ustedes,

Atentamente,


Félix Antonio Santana Garcia
Director General
FASG
Lamb

